



Universidad Nacional
de Entre Ríos

NOTA-~~NOT~~-UEN: 3472 / 2014

Concepción del Uruguay, 22 AGO 2014

SEÑOR DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA ALIMENTACION
DOCTOR GUSTAVO ADOLFO TEIRA
SU DESPACHO

Me dirijo a usted, a efectos de hacerle llegar fotocopia de la Resolución "C.S." N° 384/13, que aprueba la implementación del Sistema Unificado CVar en el ámbito de esta Universidad, y de la Resolución N° 303/14 donde establece que la Secretaría de Ciencia y Técnica es el órgano de aplicación de la misma, fijando como fecha para la puesta en vigencia el día 1° de febrero de 2015.

Al respecto, sugiero tener presente lo establecido en los artículos 2°, 3° y 4° de la Resolución "C.S." N° 384/13.

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.


Ing. Qco. Francisco CACIK
SECRETARIO DE CIENCIA Y TECNICA
U N E R



Universidad Nacional
de Entre Ríos

EXP-RECT-UER: 0879/12

40 años

RESOLUCIÓN "C.S." 384/13

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 26 NOV 2013

VISTO el convenio de uso e intercambio de datos suscripto con el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 25.467 establece en su Artículo 9º, Inciso f), que la Secretaría para la Tecnología, la Ciencia y la Innovación Productiva (SETCIP), tendrá la función de organizar y mantener un registro nacional de investigadores científicos y tecnólogos, personal de apoyo y becarios internos y externos que revisten en instituciones oficiales o privadas, la Base de Datos Unificada.

Que con el fin de dar cumplimiento a los objetivos mencionados, por Decreto 443/04 se conforma el Sistema de Información de Ciencia y Tecnología Argentino (SICyTAR) en el ámbito de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, dependiente del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva.

Que el mencionado registro, denominado "CVar", provee información para la planificación y toma de decisiones, promueve el intercambio de información entre individuos, grupos e instituciones y permite consultar que, quién, cuándo, dónde y cómo se realiza investigación y desarrollo en Argentina, ofreciendo la posibilidad de realizar y participar en convocatorias institucionales.

Que se ha designado como representante de contacto y enlace entre el MINCYT y esta universidad al Secretario de Ciencia y Técnica, que tendrá la responsabilidad frente al mismo de representar a la institución en la coordinación y observancia de las acciones necesarias para dar cumplimiento e implementar el convenio rubricado.

Que por Resolución N° 693/11, del precitado Ministerio, se aprueba la reglamentación del Sistema Unificado "CVar".

Que resulta conveniente adoptar en esta universidad un único formato de presentación de antecedentes, lo cual facilitará la evaluación de los mismos.

Que las instituciones firmantes del convenio se comprometen a entregar al

//



Universidad Nacional
de Entre Ríos

RESOLUCIÓN "C.S." 384/13

//

mencionado Ministerio, el listado de los Sujetos Obligados de la Institución.

Que por Resolución "C.S." 175/12, se autoriza la firma del convenio de Uso e Intercambio de Datos con el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Nación.

Que sobre las actuaciones pertinentes ha intervenido la Dirección General de Asuntos Jurídicos -a fojas 42- y dictaminado las comisiones de Investigación y Desarrollo y de Interpretación y Reglamentos, en los folios 169 y 170, respectivamente.

Que este órgano es competente para expedirse sobre el particular, conforme lo establecido en el Artículo 14, Inciso a), del Estatuto (texto ordenado por Resolución "C.S." 113/05).

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RÍOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la implementación del Sistema Unificado CVar -Ley 25.467 y Decreto 433/04- en el ámbito de esta universidad.

ARTÍCULO 2º.- Establecer un plazo de SESENTA (60) días, a partir de su reglamentación, para que los Sujetos Obligados (docentes y becarios de grado y posgrado) completen su curriculum vitae en el sistema "CVar", y mantengan actualizada la información requerida en el formulario antes del día treinta y uno de marzo de cada año calendario, según punto 5, iii, del Convenio MINCYT N° 105/12.

ARTÍCULO 3º.- Determinar que, a partir del plazo mencionado en el Artículo 2º, para participar de los procedimientos de selección de docentes, becarios y convocatorias de proyectos de Investigación, Extensión, vinculación y académicos, los Sujetos Obligados deberán adjuntar sus antecedentes curriculares según el formato "CVar".

ARTÍCULO 4º.- Considerar como requisito para toda convocatoria lo establecido en el Artículo 3º, dejando sin efecto lo dispuesto en otras normativas sobre el particular.

ARTÍCULO 5º.- La vigencia de la presente queda sujeta a la reglamentación que

2.-//



Universidad Nacional de Entre Ríos

RESOLUCIÓN "C.S." 384 / 13

//

establezca el Rector.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de esta universidad nacional y, cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES.

UNER
glb.
b./db.

Ing. Daniel Capodoglio
Secretario Privado
a/c Sec. Consejo Superior

Ing. Cco. Jorge A. Gerard
Rector

que la presente es fiel copia del original que tengo a la vista.

Montevideo, Uruguay, 22 AGO 2014

PROF. GRACIELA L. BRASLAVSKY
JEFE DPTO. DESPACHO
CIENCIA Y TÉCNICA
U. N. E. R.



Universidad Nacional
de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N° - 303 / 14

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 19 AGO 2014

VISTO la Resolución "C.S." N° 384/13 que aprueba la implementación del Sistema Unificado CVar en el ámbito de la Universidad, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 5° de la citada Resolución establece que su vigencia queda sujeta a la reglamentación que se elabore.

Que se han allanado los obstáculos debido a que la Secretaría de Ciencias y Técnica implementó una aplicación web para la visualización e impresión de los currículum vitae registrados en el servidor del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva.

Que la Resolución "C.S." N° 384/13 ha establecido un plazo para entrar en vigencia a partir de la reglamentación, prescribiendo que los Sujetos Obligados (docentes y becarios de grado y posgrado), completen sus currículum vitae y mantengan actualizada la información en el Sistema Unificado CVar.

Que a los efectos de aclarar en forma precisa la entrada en vigencia de este nuevo Sistema, resulta fijar una fecha cierta.

Que ha intervenido la Dirección General de Asuntos Jurídicos.

Que el suscripto es competente para resolver sobre el particular, conforme a lo establecido en el Artículo 5° de la Resolución "C.S." N° 384/13 y en Artículo 16°, Inciso i), del Estatuto.

Por ello,

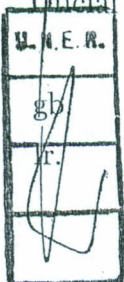
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RÍOS

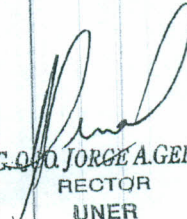
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Reglamentar la Resolución "C.S." N° 384/13 estableciendo que la Secretaría de Ciencia y Técnica es el órgano de aplicación del Sistema Unificado CVar en la Universidad.

ARTÍCULO 2°.- Precisar que, a partir del 1° de febrero de 2015, entrará en vigencia el referido Sistema.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese a quienes corresponda, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y, cumplido, archívese.




ING. D.F. JORGE A. GERARD
RECTOR
UNER